



VISTOS: la solicitud presentada por el señor Francisco Javier Gomá Lanzón, director de la Fundación Juan March; el Proveído N° 007869-2023-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000360-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 001425-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, dispone que excepcionalmente se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial, entre otros, por exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la norma citada dispone que la salida de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realiza por un término no mayor de un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, de acuerdo con el artículo 37 de la referida norma, el comisario es el profesional y/o especialista en materia de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por resolución ministerial;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, toda autorización de salida temporal del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo a favor del propietario del bien cultural a valor convenido, para lo cual el propietario debe valorizarlos;

Que, mediante el documento del visto, el señor Francisco Javier Gomá Lanzón, director de la Fundación Juan March, solicita autorización para la salida temporal del país de cincuenta y cinco bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición denominada “Antes de América. Fuentes originarias en la cultura moderna” a desarrollarse en las instalaciones de la Fundación Juan March ubicada en Madrid – España, del 06 de octubre de 2023 al 10 de marzo de 2024;

Que, a través del Informe N° 000360-2023-DGM/MC, la Dirección General de Museos remite al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 000057-2023-DRBM-GMA/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles concluyendo que la solicitud presentada cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos



Administrativos del Ministerio de Cultura; además, se dispone que el retorno de los citados bienes se produzca el 25 de marzo de 2024 como plazo máximo;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad “clavo a clavo” en mérito de la póliza de seguro ES00030872SP23A de la empresa XL Insurance Company SE, la cual ofrece cobertura a los bienes culturales muebles del 01 de agosto de 2023 hasta el 15 de abril de 2024;

Que, mediante el Informe N° 000360-2023-DGM/MC, la Dirección General de Museos propone al señor Enrique Estanislao Quispe Cueva, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10723670, como comisario de los bienes culturales muebles cuya solicitud de autorización de salida temporal del país se requiere;

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos, y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de cincuenta y cinco bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición en mención; precisando que la autorización comprende desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el retorno de los bienes a sus lugares de origen el 25 de marzo de 2024 como plazo máximo;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase la salida temporal del país de cincuenta y cinco bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución, para su exhibición en la exposición denominada “Antes de América. Fuentes originarias en la cultura moderna”, a desarrollarse en las instalaciones de la Fundación Juan March ubicada en Madrid - España, del 06 de octubre de 2023 al 10 de marzo de 2024; comprendiendo dicha autorización desde la emisión de la presente resolución hasta el retorno de los bienes a sus lugares de origen el 25 de marzo de 2024 como plazo máximo.

Artículo 2.- Designase al señor Enrique Estanislao Quispe Cueva, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10723670, como comisario de los bienes culturales muebles cuya salida temporal del país se autoriza, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación de los bienes culturales, visar las fichas de registro correspondientes, supervisar el embalaje y desembalaje tanto de salida como



retorno, conocer y supervisar el montaje y desmontaje, y elaborar un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida como al retorno de los bienes culturales muebles, el cual es remitido al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en un plazo no mayor a quince días calendarios luego de concluida su participación.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos aeroportuarios, movilidad en el Perú y en el extranjero del comisario así como la visa correspondiente, son íntegramente asumidos por la entidad organizadora.

Artículo 3.- Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

Artículo 4.- La Dirección General de Museos se encarga de cautelar que la salida del país de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realice en la fecha dispuesta en el artículo 1; asimismo, adopta las acciones de fiscalización respectivas.

Artículo 5.- Notifícase la presente resolución al señor Francisco Javier Gomá Lanzón, director de la Fundación Juan March; a la empresa N. Leigh Transporte de Arte S.A.C; a la Dirección General de Museos y al señor Enrique Estanislao Quispe Cueva para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura